



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 217-R-UNICA-2017**

Ica, 10 de Febrero de 2017



**VISTO:**

El Oficio N° 0182-D/OGGRH-UNICA-2017 del 7 de Febrero de 2017, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien remite el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2017, para que su aprobación y emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.8 del artículo 6° de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP.- Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, señala que el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien este delegue en forma expresa esta competencia;



Que el inciso e) del artículo 213° del Estatuto de la UNICA, el Rector tiene como atribución dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Oficio N° 016-OPRAP-OGGRIH-UNICA-2017 la Directora de la Oficina Ejecutiva de Programación y Administración de Personal de la UNICA, como encargada de la Ejecución y Formulación del Presupuesto Analítico de Personal informa que el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Ejercicio Presupuestal 2017, se elaboró tomando en cuenta la necesidad institucional y los resultados de los Procesos de Promoción y Ascensos, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario, el cual deberá ser aprobado mediante Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) del año 2017 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución Rectoral.

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Magallanes*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (1)



*Mayaute*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL